

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE MONTEVIDEO – V ETAPA - PSU V
PRESTAMO BID N° 3805/OC-UR
“Adquisición de Bienes 2”

“Preguntas y Respuestas I”

6 de febrero de 2020

PREGUNTA 1

Sobre las estaciones de trabajo Tipo II: Dado que las tarjetas de video tienen en su mayoría salida Display Port, ¿es un requisito mandatorio los puertos VGA y HDMI? de ser así, favor confirmar que se pueden habilitar vía adaptador.

RESPUESTA:

Para las estaciones de trabajo Tipo II (ítem 1.2) se aceptará la utilización de conector Display Port (DP) con adaptador a VGA y DP con adaptador a HDMI, previa demostración en la IM de su total compatibilidad en Video y Audio. Los adaptadores deberán ser suministrados por el proveedor.

PREGUNTA 2

Sobre las estaciones de trabajo Tipo II: Para nosotros no es posible certificar la compatibilidad con Ubuntu 14.04 debido que las plataformas que cumplen con las especificaciones y sobre las cuales se realiza la verificación solo certifican la compatibilidad con Ubuntu 16.04.3. Favor confirmar si aceptan esta versión de Ubuntu.

RESPUESTA:

Para las estaciones de trabajo Tipo II (ítem 1.2) se aceptará certificados de compatibilidad con versión Ubuntu 14.04 o superior, se deberá especificar la versión para la cual están certificadas.

PREGUNTA 3

Para el ítem 1.2 en el punto 11, indican que deba disponer de conector VGA, siendo que este ítem va a ser empleado con el software de AutoCAD, el empleo de señal VGA es una pérdida de imagen y señal considerablemente (por lo que no es empleado por diseñadores de autodesk), y que comúnmente se emplea usando conectores digitales como HDMI y/o DisplayPort. Por otra parte, la señal VGA no puede alcanzar la resolución de 4K como piden en el punto 7. Solicitamos que el conector VGA no sea solicitado.

RESPUESTA:

No se accede a lo solicitado. Se aceptará la utilización de conector Display Port (DP) con adaptador a VGA y DP con adaptador a HDMI, previa demostración en la IM de su total compatibilidad en Video y Audio. Los adaptadores deberán ser suministrados por el proveedor.

PREGUNTA 4

Para el mismo ítem 1.2, solicitan que disponga de conectores HDMI y VGA como describe el punto 11, mientras tanto en el punto 8 piden incluya una tarjeta Quadro

modelo 5000 y 6000 como referencia, a su vez esta tarjeta es la que controla la señal de video anulando la onboard y esas como las demás tarjetas Quadro que se encuentran en producción actual solo disponen conectores de video solo DisplayPort. Por lo que es innecesario que el equipo disponga esos conectores. Solicitamos estos no sean onboard y de ser necesario se emplee a través de adaptador?

RESPUESTA:

Se aceptará la utilización de conector Display Port (DP) con adaptador a VGA y DP con adaptador a HDMI, previa demostración en la IM de su total compatibilidad en Video y Audio. Los adaptadores deberán ser suministrados por el proveedor.

PREGUNTA 5

Para el ítem 1.4, solicitan que el monitor alcance resolución de 4K, como indican el punto 5, siendo que a través del conector VGA no puede llegar a esa resolución, los fabricantes optaron por no incluir en este tipo de pantallas. Por lo que solicitamos que el conector VGA no sea solicitado en este ítem?

RESPUESTA:

Se aceptarán propuestas que no tengan conector VGA.

PREGUNTA 6

Ítem 1.3, en el punto 9 conexión de señal, en los monitores en la actualidad de tamaños de 19” o superiores el puerto USB ese un puerto de comunicación no para la transmisión de imagen, además indican Etc. que el mismo debe disponer de más conectores. Por tal motivo solicitamos que nos indiquen cuales son las conexiones de señal necesarias y obligatorias?

RESPUESTA:

Se aceptarán propuestas que no tengan conector USB. Se exigirá que tengan conexión de señal HDMI y/o VGA y/o Display Port (DP), en este caso se aceptará la utilización de conector Display Port (DP) con adaptador a VGA y DP con adaptador a HDMI, previa demostración en la IM de su total compatibilidad en Video y Audio. Los adaptadores deberán ser suministrados por el proveedor.

PREGUNTA 7

En la página 112 del pliego en el punto CGC 28.5, detallan que el plazo de reparación o reemplazar los bienes será de hasta 30 días, contradiciéndose con el plazo descrito al final del mismo punto de 72 horas. Solicitamos que nos aclaren cuales son los plazos de reparación?

RESPUESTA:

El punto CGC 28.5 quedará redactado de la siguiente forma:

“El plazo máximo para reparar o reemplazar los bienes será de hasta 30 días. La respuesta del servicio del mantenimiento durante la garantía será a solicitud vía fax o e-mail y dentro de las 24hs hábiles, en horario de funcionamiento de la oficina de 10 a 16hs, con tiempo de respuesta de 24 horas. Plazo máximo del diagnóstico de la reparación a realizar y/o de la sustitución del equipo: 72 horas.”

PREGUNTA 8

Ítem 1.5 Impresora Multifunción en el punto 14 “hoja impresa incluyendo los insumos” este requisito solo se puede completar si determinan o dan una cantidad de impresiones para realizar el costo por copia, sin ese dato el mismo no tiene sentido. Solicitamos que nos indiquen cual es el comparativo de impresiones para este ítem?

RESPUESTA:

Se padeció un error, el punto 14 del ítem 1.5 debe incluirse en el punto 13 y el costo por “hoja impresa incluyendo los insumos” se debe calcular en función de los otros costos solicitados (tóner, cilindro fotoconductor, cartucho integral, demás insumos) se deberá indicar la cantidad de impresiones que el fabricante utilizó para el cálculo.

PREGUNTA 9

Para el ítem 1.5 solo aceptaran consumibles originales?

RESPUESTA:

Si, solo se aceptará consumibles originales.

PREGUNTA 10

Como se realizará el comparativo del ítem 1.6 o simplemente al precio más bajo del plotter sin contar con los consumibles?

RESPUESTA:

El comparativo se realizará de acuerdo a lo indicado en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. (páginas 41 a 43)

PREGUNTA 11

Consultamos si con una carta de mayorista o fabricante que nos autorice a comercializar sus productos, da para cumplir con el requisito indicando en el IAO 11.1 (h) antecedentes del oferente para el punto 2?

RESPUESTA:

El oferente deberá en caso de no ser distribuidor oficial para Uruguay de los productos ofertados, deberá estar autorizado por el fabricante, mayorista, o distribuidor oficial a comercializar, instalar y dar soporte de los mismos.

En caso de estar autorizado por el fabricante, mayorista o distribuidor oficial solamente a comercializar los productos ofertados, deberá presentar carta de la empresa de plaza que asuma la instalación y el soporte de los productos ofertados o contrato entre ambas del cual surja este extremo.

Asimismo, el fabricante o distribuidor deberá declarar que dicha empresa de plaza efectivamente instala y presta respaldo a los productos ofertados.